



**REF.: MODIFICA RESOLUCION EXENTA N°964/14.09.2018, QUE APRUEBA LA APLICACION DEL SUBSIDIO DIFERENCIADO A LA LOCALIZACION, CONSTRUCCION EN NUEVOS TERRENOS PARA EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO LOTE "D - 71 - 1a", ROL SII 6307 - 11, UBICADO EN CALLE ISLA ROBINSON CRUSOE N° 3551, SECTOR SENDEROS DEL TEPUAL, COMUNA DE PUERTO MONTT, PARA EJECUCION DEL PROYECTO DE VIVIENDA DEL COMITÉ HABITACIONAL "VILLA MELIPULLI", TERRENO PROPIEDAD PARTICULAR, SEGÚN DISPONE EL ARTICULO 35°, DEL D.S. N°49(V.Y U.) DE 2011, MODIFICADO MEDIANTE D.S. N°105 (V. Y U.) DE 2015, SEGÚN SE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**124**



**PUERTO MONTT,**

**05 FEB. 2019**

**VISTOS:**

La Ley 19.880 que establece Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014; La Resolución Exenta N° 964/14.09.2018, que aprueba la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización, Construcción en Nuevos Terrenos, para el inmueble individualizado lote "d - 71 - 1a", ROL SII 6307 - 11, ubicado en calle isla Robinson Crusoe N°3551, Sector Senderos del Tepual, comuna de Puerto Montt, para ejecución del proyecto de vivienda del Comité Habitacional "Villa Melipulli", terreno propiedad particular, según dispone el artículo 35°, del D.S. N°49(V. y U.) de 2011, modificado mediante D.S. N°105 (V. y U.) de 2015; El Memorandum N° 39, "Complementario", de fecha 12.12.2018, del profesional Analista del Departamento de Planes y Programas; La Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Supremo N° 37, de fecha 18 de abril de 2018, de Vivienda y Urbanismo, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 964/14.09.2018, la SEREMI MINVU, Region de Los Lagos, aprobó la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización, Construcción en Nuevos Terrenos, para el inmueble individualizado lote "d - 71 - 1a", ROL SII 6307 - 11, ubicado en calle Isla Robinson Crusoe N° 3551, Sector Senderos del Tepual, comuna de Puerto Montt, para ejecución del proyecto de vivienda del Comité Habitacional "Villa Melipulli", terreno propiedad particular, según dispone el artículo 35°, del D.S. N°49(V. y U.) de 2011, modificado mediante D.S. N°105 (V. y U.) de 2015;

2. Que, no obstante lo anterior, mediante Memorándum N° 39, de fecha 12.12.2018, el profesional analista del Departamento de Planes y Programas, de la SEREMI MINVU Región de Los Lagos, remite antecedentes respecto a la tramitación de solicitud de Subsidio Diferenciado a la Localización, indicando la necesidad de dictar una resolución exenta complementaria rectificando y agregando lo que indica.

3. Que, mediante correo electrónico de fecha 28.01.2019, el Jefe de Departamento de Planes y Programas, reafirma lo requerido, solicitando derechamente rectificar los considerandos que indica y se establezca además, en el resuelvo, el cumplimiento de la totalidad de los requisitos adicionales, individualizando cada uno de ellos, dejando constancia, en definitiva, que la empresa ha dado cumplimiento al artículo 35°, de los numerales 4 al 8, del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, a fin de que esta información sirva de antecedente, para los efectos del art. 35 d) inciso 2°, de ser procedente.

4. Que, de acuerdo a lo anterior y verificados los documentos acompañados y complementados, mediante correo electrónico de fecha 28.01.2019, se verificó la necesidad de rectificar y complementar parte de la referida Resolución Exenta N° 964/14.09.2018;

5. Que, en este orden de consideraciones, el artículo 62 de la 19.880, señala que: "...en cualquier momento la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión, podrá de oficio o a petición del interesado aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo...".

6. Que, en mérito de lo expuesto, dicto lo siguiente:

#### RESUELVO

1. **MODIFIQUESE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 964/14.09.2018**, en el sentido de rectificar el numeral 7 del considerando, donde dice: "inciso 6° del art. 35 a)", **debe señalar: "numeral octavo del art. 35 a)"**.

2. **MODIFIQUESE ASIMISMO**, el considerando numeral 8 de la referida resolución exenta, donde dice: "inciso 5° del art. 35 a)", **debe señalar: "numeral séptimo del art. 35 a)"**.

3. **SUPRÍMASE** los numerales 9 y 10 de los considerando de la referida resolución, y **AGRÉGUENSE** los siguientes:

**"9.- Que, esta Secretaría ha comprobado el cumplimiento del requisito del numeral 6° del art. 35 a), a través del Certificado S/N°, de la Directora de Tránsito de la Municipalidad de Puerto Montt, que da fe que la Avda. Robinson Crusoe, del sector Senderos del Tepual, es una vía adyacente a los terrenos donde se proyecta el Conjunto Habitacional denominado "Condominio Los Aromos", el cual se encuentra a una distancia aproximada de 100 mts de la Avda. Dagoberto Godoy, por la cual circulan los Servicios de Transporte de pasajeros urbanos (locomoción colectiva urbana, buses y taxis colectivos)".**

“10.- Que, según lo dispone el artículo precitado, y por medio de “Cuadro verificación de requisitos para postulación al subsidio diferenciado a la localización, Construcción en Nuevos Terrenos”, N° 38, la SEREMI de V y U Región de Los Lagos, ha verificado el cumplimiento de los requisitos copulativos que el art. 35° exige en sus numerales 1, 2 y 3, así como la totalidad los requisitos adicionales, de los numerales 4, 5, 6, 7 y 8, ambos relacionados con ubicación del terreno y distancia a servicios. Cuadro que concluye recomendando APROBAR la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización, en atención a diversos factores técnicos y de tipo administrativo, para la materialización y aplicación del citado subsidio a la localización y asimismo, entrega lineamientos a entidades públicas.

11.- Que, en virtud de lo expuesto, dicto la siguiente:”

4. **AGREGUESE** un nuevo párrafo en el resuelvo de la referida Resolución Exenta N° 964/14.09.2018, debiendo el párrafo primero sindicarse como número 1., , y a continuación el siguiente párrafo, con el numeral 2., quedando de la siguiente forma:

“2. Se deja constancia que el terreno donde se desarrollará el conjunto habitacional Condominio Los Aromos, Comité de Vivienda “Villa Melipulli”, de la comuna de Puerto Montt, ha dado cumplimiento **a la totalidad de los requisitos copulativos que el art. 35° exige en sus numerales 1, 2 y 3, así como la totalidad los requisitos adicionales, de los numerales 4, 5, 6, 7 y 8, ambos relacionados con ubicación del terreno y distancia a servicios.**”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y TRANSCRÍBASE



~~RODRIGO WAINRATH GALILIA~~  
~~SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL~~  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS LAGOS

RWG/PJC/MAR/MWG/mwg

DISTRIBUCION:

- DIRECTOR SERVIU REGION DE LOS LAGOS
- INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INSOC LTDA., domiciliada en calle Antonio Varas N° 216 Of. 806, Puerto Montt
- DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGION DE LOS LAGOS
- ARCHIVO DPTO. PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU REGION DE LOS LAGOS
- ARCHIVO SECCION JURIDICA SEREMI MINVU REGION DE LOS LAGOS
- ARCHIVO OF. PARTES SEREMI MINVU REGION DE LOS LAGOS



que transcribo a Ud., para su conocimiento

ANOTE SOLO REBOLLEDO  
MINISTROS DE FE